



"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento  
de Nuestra Diversidad"

Municipalidad Provincial de Huaral

## DECRETO DE ALCALDIA N° 007-2012-MPH

Huaral, 13 de Julio del 2012.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL**

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería de Derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa; correspondiéndole dictar medidas de Participación Vecinal.

Que, de conformidad a lo preceptuado en el inciso 6) del Artículo 93° del cuerpo normativo municipal, dentro de las facultades especiales de las Municipalidades se encuentra la de Disponer la Pintura Periódica de las Fachadas y el Uso o No Uso de determinados colores.

Que, es necesario resaltar los hechos históricos, fortalecer nuestra identidad afianzando nuestro sentir patrio y mejorar la imagen de la ciudad al conmemorarse el 191° Aniversario de la Independencia del Perú - Fiestas Patrias 2012 en la Provincia de Huaral, a través de la realización de Actos Cívico - Patrióticos por estas festividades y que en este magno acontecimiento, es deber de los Gobiernos Locales incentivar la participación cívica del vecindario resaltando los valores nacionales y el respeto a los símbolos patrios.

**ESTANDO A LO EXPUESTO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL INCISO 6) DEL ARTICULO 20° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES - LEY N° 27972;**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER** el **EMBANDERAMIENTO GENERAL** de las Viviendas, Locales Comerciales e Instituciones Públicas y Privadas con Sede en Nuestro Distrito Capital de la Provincia de Huaral, desde el 16 hasta el 31 de Julio del 2012, con motivo de conmemorarse el CXCI Aniversario de la Independencia del Perú.

**ARTÍCULO SEGUNDO: INVOCAR** a los vecinos del Distrito Capital de la Provincia de Huaral, cumplir con la limpieza y pintado de las fachadas de sus predios, para mejorar el Ornato de la Ciudad; invitándolos a concurrir y participar de los Actos Celebratorios por el Aniversario Patrio.

**ARTÍCULO TERCERO: OFICIAR** a las Empresas Telefónica del Perú S.A., Edelnor S.A. y EMAPA HUARAL S.A., a fin que de acuerdo a lo dispuesto por el presente Decreto de Alcaldía, cumplan con la limpieza y pintado de sus postes e instalaciones.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental y la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía.

**ARTÍCULO QUINTO: ENCOMENDAR** a la Sub Gerencia de Sistemas, que el presente Decreto de Alcaldía sea Publicado en la Pagina Web de esta Corporación Edil ([www.munihuaral.gob.pe](http://www.munihuaral.gob.pe)) y en el Portal del Estado Peruano ([www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe)).

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.**



Municipalidad Provincial de Huaral  
  
Dr. VICTOR HERNAN BAZÁN RODRIGUEZ  
Alcalde Provincial